



RNC 101-001585

FACTURA No.

1201922230

Póliza No.  
Fecha Emisión

1-FC-45033  
05-mar-2019

FACTURA DE CREDITO FISCAL  
B0100018171

NCF :

B0100018171

VENCIMIENTO SECUENCIA: 31/12/2019

POR CONCEPTO DE EMISION

DOMINICANA

SUCURSAL: OFICINA PRINCIPAL

RNC: 101-001585

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 Fax (809) 533-2576

TITULAR

1298111 CONSTRUCTORA RETRO SRL  
RNC/CMBR 131709486  
CIUDAD

, SANTO DOMINGO

Comunicacion Tel: Res. Ofic. 8098777659 Cel.

GENERALES

Vigencia Desde 04/03/2019 Hasta 04/03/2020  
Oficina OFICINA PRINCIPAL  
Ramo FIANZA  
FIANZAS CONSTRUCCION

Supervisor 1 DOMINICANA DE SEGUROS

INTERMEDIARIO

4229 NUMEL S. A.

VALORES

Suma Asegurada 83,979.57  
Prima Neta 2,586.21  
ISS 413.79  
Total A Pagar RD\$ 3,000.00

AV. CAONABO CASI ESQ. 27 DE FEBRERO, PLAZA IRENE SUIT 303 3ER PISO

Comunicacion Tel.Res. 809-537-1900 Ofic. Fax Cel.

Recibido  
7/3/2019  
2:01 pm  
*[Handwritten Signature]*



Firma Autorizada

Preparado Por: ALEJANDRA DE JESUS

Pag. 1

05/03/2019

12:20:26p.m.

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

**FIANZA**  
**CONDICIONES PARTICULARES**  
**Fiel Cumplimiento**

Póliza No.

1-FC-45033

Moneda RD\$ PESOS

DOMINICANA

**EMISION**

Afianzado CONSTRUCTORA RETRO SRL  
 CIUDAD  
 Intermediario NUMEL S. A.

Rnc / Cédula  
 131709486

Residencia  
 Oficina 8098777659  
 Celular

**CONDICIONES : 1**

Por cuanto : CONSTRUCTORA RETRO SRL ha solicitado en fecha 04/03/2019 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$83,979.57 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA PROYECTO DE REMODELACION DE LE VERJA FRONTAL DEL EDIFICIO QUE ALOJA LA SEDE PRINCIPAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, SEGUN REF.: 2018-001410 (CP-13-2018) Y ACTA NO. CCC-039-2018.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia 04/03/2019 hasta el 04/03/2020 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañias de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañia de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente poliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Compañia Coaseguradora

Participación Lider

El presente documento es emitido el día 04/03/2019, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 04/03/2019 al 04/03/2020 a las 12:00 P.M.


 Firma Autorizada